

**PERÚ****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**

Presidencia de Comisión Organizadora

**SEGE**

Secretaría General

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1088-2015-UNAM**

Moquegua, 01 de Octubre del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 21-2015-USI-OBV/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 14.08.2015; Informe N° 046-2015-OBV-VIPAC-CO-UNAM, de fecha 02.09.2015; Informe N° 2091-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 11.09.2015; Informe N° 1630-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 15.09.2015; Informe N° 997-2015-OPD/UNAM, de fecha 18.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5543, de fecha 18.09.2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAC/UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20 de mayo del 2013, señala: Que el objetivo de la presente directiva de Encargos Internos es establecer y normar los procedimientos para el otorgamiento y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, que atiende determinada actividad académica o administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la finalidad de la presente Directiva es otorgar facilidades, en forma excepcional, por la modalidad de encargo interno, financiada con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, al personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, viabilizar actividades específicas urgentes de atención, relacionadas con el cumplimiento de objetivos Institucionales;

Que, mediante Informe N° 046-2015-OBV-VIPAC-CO-UNAM, de fecha 02 de septiembre del 2015, la Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita al Vicepresidente Académico, el otorgamiento de encargo interno, para la realización de las actividades programadas en el PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ALUMNOS INGRESANTES 2015 II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO Y SEDE ILO, en atención al Informe N°21-2015-USI-OBV/VIPAC/CO/UNAM, emitido por la Lic. Mireya Lorena Pinto Rivera, de la Unidad de Salud Integral;

Que, mediante Informe N° 2091-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 11 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, informa al Director General de Administración, que previa evaluación concluye que para el desarrollo del Plan de Salud Integral para Ingresantes 2015-II y con la finalidad de contribuir y mejorar la utilización de los recursos aplicando el criterio de racionalidad y austeridad, recomienda que el expediente sea tramitado vía encargo interno hasta por un máximo de S/. 2,383.50 Nuevos Soles, a favor de la Lic. Mireya Lorena Pinto Rivera;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, mediante Informe N° 997-2015-OPD/UNAM, de fecha 18 de septiembre del 2015, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1835 emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1630-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 15 de septiembre del 2015, por concepto de Encargo Interno a favor de la Lic. Mireya Lorena Pinto Rivera, Encargada de la Unidad de Salud Integral de la Oficina de Bienestar Universitario, para gastos referidos al desarrollo del Plan de Salud Integral para ingresantes 2015-II, que se realizará, desde el 02 al 18 de septiembre del presente, por el monto total de S/. 2,383.50 Nuevos Soles, afectado a la Meta 009;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 5543, de fecha 18 de septiembre del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Atención Integral a los Alumnos Ingresantes 2015-II de la Universidad Nacional de Moquegua, Mariscal Nieto y Sede Ilo, que consta de cinco (05) folios y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, en vías de regularización el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor de la LIC. MIREYA LORENA PINTO RIVERA, por el monto total de S/. 2,383.50 (dos mil trescientos ochenta y tres con 50/100 Nuevos Soles), para llevar a cabo gastos referidos a la realización del PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ALUMNOS INGRESANTES 2015 II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO Y SEDE ILO, conforme Certificación Presupuestal N° 1835, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, en el marco legal prescrito en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAC/UNAM.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
**DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ**  
 PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
**Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo**  
 SECRETARIO GENERAL